



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMUNICADO

CD-DIR.RRHH. N° 038/2023-2024

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LA SECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, COMUNICAN A LOS SERVIDORES PUBLICOS PERMANENTES Y EVENTUALES DE ESTE ENTE CAMARAL QUE, DE ACUERDO AL “REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL RÉGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES”, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ASUSS N° 0101/2021 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

ARTÍCULO 13. LAS (OBLIGACIONES DE LAS y LOS BENEFICIARIOS) SON:

- A) ESTAR AFILIADA (O) EN SU ENTE GESTOR CORRESPONDIENTE.
- B) ASISTIR MENSUALMENTE AL ENTE GESTOR DEL SEGURO SOCIAL DE CORTO PLAZO, NORMAR PARA REALIZAR SUS CONTROLES PRENATALES Y PRESENTAR EL CERTIFICADO DE CONTROL PRENATAL AL EMPLEADOR DEBIDAMENTE VISADO.
- C) AFILIAR AL RECIÉN NACIDO EN UN PLAZO NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL NACIMIENTO.

RECORDARLES QUE, LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR PARA LAS SOLICITUDES DE SUBSIDIO DEBEN SER PRESENTADAS LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA UN CORTE LABORAL, DEBE PRESENTAR NUEVAMENTE LA REAFILIACIÓN Y LA SOLICITUD CON SUS RESPALDOS CORRESPONDIENTES.

LA PAZ, 21 DE MARZO DE 2024



Abg. Omar Carlos Mendoza Poma
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

